

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Civiliter, atendiendo a sus fines, como entidad «Fortalecimiento de la Democracia», ordenando su inscripción en la Sección Cuarta, «Fundaciones Defensa Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1301.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 25 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas ubicado en El Arenosillo (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por importe de nueve millones de euros (9.000.000 €) para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas.»

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 15 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo a la concesión de una subvención de carácter excepcional para atender la solicitud presentada por los administradores concursales de la Empresa Astilleros de Huelva, S.A., para la financiación de las obligaciones que se derivan del auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Huelva, en incidente concursal 264/2010.

La grave situación económica que venía atravesando la empresa «Astilleros de Huelva, S.A.», y la imposibilidad de conseguir una solución viable que permitiera una continuidad en su actividad productiva, justificó que mediante Resolución de 26 de febrero de 2010 le fuera concedida a esta empresa una ayuda por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con cargo al Fondo de Reestructuración para sufragar las indemnizaciones de las personas trabajadoras despedidas o jubiladas anticipadamente.

Mediante Auto de 12 de marzo de 2010, el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Huelva declara el concurso voluntario ordinario de esta entidad, y el 13 de octubre del mismo año se suscribe acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa por el que se presenta solicitud de expediente de regulación de empleo extintivo de los 221 contratos de trabajo que conforman el total de la plantilla, declarado judicialmente por Auto dictado en incidente concursal 264/2010.

Debido a la situación de insolvencia en la que se encuentra la empresa, que determina la imposibilidad material, hasta tanto se resuelva el proceso de liquidación, de dar cobertura a las obligaciones de financiación complementaria a las ayudas concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en relación a las indemnizaciones por despido y las prejubilaciones establecidas en el Auto de referencia, los administradores concursales presentan ante la Consejería de Empleo solicitud de ayuda de carácter excepcional.

De conformidad con el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán conceder subvenciones de carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En este contexto, se articula la presente subvención de carácter excepcional a la empresa «Astilleros de Huelva,